MODIFICATORIO N° 3 A LA ADICIÓN, PRÓRROGA 2 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. SS-CPS-163-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y EDGAR JHOANY GARZON DIAZ IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 80.357.515

Entre los suscritos: **LUIS EFRAIN FERNÁNDEZ OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.900, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 001979 del 14 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de de septiembre de 2022 según consta en acta No. 000396 del 15 de septiembre de 2022, debidamente delegado (a) para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARIO DE SALUD**, y por la otra, **EDGAR JHOANY GARZON DIAZ IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 80.357.515,** quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA**,** hemos acordado suscribir **MODIFICATORIO N° 3 A LA ADICIÓN, PRÓRROGA 2 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. SS-CPS-163-2023,** previas las siguientes consideraciones:

1). Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**.**

2). Que entre las partes se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. SS-CPS-163-2023**, cuyo objeto es: **"APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA PARA REALIZAR ACCIONES EN LA REDUCCIÓN DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE LAS ETV Y ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."** estipulándose un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados desde el DIECISIETE (17) de Febrero y hasta el DIECISEIS (16) de octubre de 2023 con un valor inicial de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($16.515.184).**

3). Que el día 13 de octubre de 2023, se realiza Adición 1 Prorroga 1 y modificatorio No. 1 al presente contrato por un plazo de ejecución de dos (2) meses y catorce (14) días calendario y por un valor de **CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($5.092.182) m/cte.**

MODIFICATORIO N° 3 A LA ADICIÓN, PRÓRROGA 2 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. SS-CPS-163-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y EDGAR JHOANY GARZON DIAZ IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 80.357.515

4). Que el día 13 de diciembre de 2023, se realiza Adición 2 Prorroga 2 y modificatorio No. 3 al presente contrato por un plazo de ejecución de UN (1) MES y DIECISEIS (16) días calendario y por un valor de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($3.165.410) M/CTE.**

4). Que por error de digitación en la **CLÁUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: **FORMA DE PAGO.** Se transcribió mal el valor correspondiente a la mensualidad.

5). Que el presente modificatorio se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: El objeto del presente documento es modificar **LA CLÁUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: **FORMA DE PAGO, quedando así:**

CLÁUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: **FORMA DE PAGO**. La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagara al contratista el valor de la adición del contrato por lo cual se estima en la suma de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($3.165.410) M/CTE.**, de la siguiente manera:

1. Un (1) pago mensual por valor de **($ 2.064.398) M/CTE**, correspondiente a los honorarios mensuales.

2. Un pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha prorrogada y hasta el 30 del mes correspondiente.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor

MODIFICATORIO N° 3 A LA ADICIÓN, PRÓRROGA 2 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. SS-CPS-163-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y EDGAR JHOANY GARZON DIAZ IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 80.357.515

a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II).

TERCERA - VIGENCIA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Jesus Florez Paez/ Dirección Administrativa y Financiera / Secretaría Salud.